



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 12 de Abril del 2024

VISTO: El Expediente con Registro N°2579 que contiene el OFICIO N°020-2024-DIRESA-RED PUNO-SERVICIOS DE SALUD CALIDAD Y CLAS de fecha 02 de abril del 2024, y MEMORANDUM N° 243-2024-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 08 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título preliminar de la Ley N° 26842; Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población; en términos socialmente aceptables de seguridad oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 27658, Ley marco de modernización de Gestión del estado y sus modificatorias, Declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, en marco de los Lineamientos de Política de Salud, mediante Decreto Supremo N° 13-2006-SA se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los servicios de salud, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para su control verificación y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante OFICIO N° 020-2024-DIRESA-RED-PUNO-SERVICIOS DE SALUD CALIDAD Y CLA, de fecha 02 de abril del 2024, la responsable de Gestión de la Calidad en Salud, solicita una Resolución de conformación del Comité del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud de la Red de Salud Puno;

Que, en mérito a lo expuesto precedentemente, es pertinente conformar el Comité del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud de la Red de Salud Puno, por lo que mediante MEMORANDUM N° 243-2024-D/RED DE SALUD PUNO, el Director de la Red de Salud Puno, dispone la Emisión de la Resolución de Conformación de dicho Comité;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo propuesto por la responsable del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.





RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 12 de Abril del 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR**; el **COMITE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA RED DE SALUD PUNO**, para el periodo 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente resolución la misma que estará integrado por:

- DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
- JEFE DE LA OFICINA DE SALUD DE LAS PERSONAS
- RESPONSABLE DE CALIDAD EN SALUD
- RESPONSABLE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
- JEFE DE LA MICRO RED METROPOLITANO
- JEFE DE LA MICRO RED JOSE ANTONIO ENCINAS
- JEFE DE LA MICRO RED SIMON BOLIVAR
- JEFE DE LA MICRO RED ACORA
- JEFE DE LA MICRO RED LARAQUERI
- JEFE DE LA MICRO RED MAÑAZO
- JEFE DE LA MICRO RED CAPACHICA

Artículo 2°. - El referido Comité realizará su trabajo en estricto cumplimiento de las normas vigentes al respecto.

Artículo 3°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, Legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese